



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0129 - M**

**Fechas de publicación: 22, 23 y 24 de abril de 2024**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

<b>Tipo de documento</b>	<b>Número de trámite</b>	<b>Número de documento</b>	<b>Identificación No.</b>	<b>Nombre/Razón Social del contribuyente</b>	<b>Representante Legal</b>
OFICIO	2023-CTRL-01488	GADDMQ-DMT-URM-2024-0564-O	0791717884001	IN CAR PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S A	Fernando Javier Guaman Palacios



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0564-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2024

**Asunto:** Se atiende trámite

Sr.

Fernando Javier Guaman Palacios

**Representante Legal**

**IN CAR PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S A**

En su Despacho

De mi consideración:

<b>Trámite:</b>	2023-CTRL-01488
<b>Razón Social:</b>	IN CAR PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S A
<b>RUC:</b>	0791717884001

Quito. -

El artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006, así como el Reglamento Orgánico que regula las competencias de las Unidades y Departamentos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expedido en la Resolución No. C 0076, de 12 de diciembre de 2007 y artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0038-R de fecha 21 de septiembre de 2023, la Directora Metropolitana Tributaria, delegó al Ing. David Alberto Encalada Benítez, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En atención al Trámite No. 2023-CTRL-01488 de fecha 19 de diciembre de 2023 presentado en respuesta al Oficio No. OPR-DMT-JRM-2023-1012836, mediante el cual informo: “[...] ***solicitamos que se tomen los fundamentos y documentos probatorios adjuntos al escrito presentado en noviembre 21 de 2023, signado con número de trámite 2023-CTR-01213*** [...] Adicional a lo anterior, solicitamos se sirva declarar a mi representada como **no sujeta al pago de los impuestos a la Patente Municipal y al 1.5x mil por los ingresos del año 2021 y 2022, por lo tanto, se sirva dar de baja a las**



**Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0564-O**

**Quito, D.M., 12 de abril de 2024**

**obligaciones formales y materiales generadas por dicho concepto y periodos fiscales,** en el cantó Quito”; la Administración Metropolitana Tributaria manifiesta lo siguiente:

El Oficio No. OPR-DMT-JRM-2023-1012836, tiene como única finalidad la de informar al sujeto pasivo las obligaciones y deberes formales que de dicha calidad se deriva y cuyo cumplimiento se encuentra obligado en caso de que configure los presupuestos legales y condiciones jurídicas para el efecto; por tanto, dicho comunicado constituye un acto de simple administración, que no crea, ni extingue derechos subjetivos.

Al respecto, la Administración Metropolitana Tributaria de las bases de datos con la que cuenta y la información proporcionada por el contribuyente, observó que el sujeto pasivo **IN CAR PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.** apertura el establecimiento número 003 en el Distrito Metropolitano de Quito el 06 de febrero de 2009 correspondiente a la económica de “FABRICACIÓN DE ENVASES DE PAPEL O DE CARTÓN ONDULADO O PLEGABLE: CAJAS, CAJONES, ESTUCHES, ENVASES, ARCHIVADORES DE CARTÓN DE OFICINA Y ARTÍCULOS SIMILARES”; considerándose para el efecto como sujeto pasivo del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas desde el periodo que inició sus actividades económicas en el Distrito Metropolitano de Quito de conformidad a lo establecido en los artículos 547 y 553 en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Por lo antes expuesto, se reitera al contribuyente que debe efectuar las declaraciones tributarias informativas para la Administración Metropolitana Tributaria, solicitadas mediante Oficio No. OPR-DMT-JRM-2023-1012836, a través de la página web del MDMQ con base a la información financiera del sujeto pasivo y especificando el porcentaje de los ingresos obtenidos en cada cantón donde posea sucursales.

La Administración Metropolitana Tributaria, se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

De requerir mayor información respecto a este documento, puede comunicarse al Departamento de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria al número telefónico (02) 3952-300 ext. 17055.

**NOTIFICAR** con el contenido del presente oficio en el correo electrónico de la contribuyente **IN CAR PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.**, esto es: **consultorioagy@ec.andersen.com, ladyerreyes@incarpalm.com.ec, ronaldvargas@incarpalm.com.ec**, de conformidad con lo establecido en la normativa



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0564-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2024

contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.

En caso de no ser posible efectuar las notificaciones del presente oficio en las direcciones detalladas a continuación, se procederá conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 en concordancia con el artículo 111 del Código Orgánico Tributario.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de su suscripción electrónica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. David Alberto Encalada Benitez..

**DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS  
MUNICIPALES**

Copia:

Señora

Ana Gabriela Zurita Aguilar

**Asistente de Rentas Municipales**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES**

Señorita Ingeniera

Diana Fernanda Cartagena Cartuche.

**Secretaría General**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE PETICIONES Y  
RECLAMOS TRIBUTARIOS**

Señora Ingeniera

Martha Eugenia Bosque Ramirez

**Analista Rentas Municipales**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES**



**Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0564-O**

**Quito, D.M., 12 de abril de 2024**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Martha Eugenia Bosque Ramirez	mebr	DMT-URM	2024-04-10	
Aprobado por: David Alberto Encalada Benitez..	de	DMT-URM	2024-04-12	





**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.